



## ETAPA INTERMEDIA DEL CASO DE VIOLENCIA SEXUAL DE MUJERES ACHI

Del 29 al 31 de enero de 2019 se realizarán las audiencias de la etapa intermedia del caso de violencia sexual y delito de lesa humanidad en contra de un grupo de mujeres Achí en los años ochenta. Los acusados son seis ex patrulleros de autodefensa civil (PAC) de la región de Rabinal. Las audiencias se realizarán a partir de las 9.30 a.m. en el Juzgado de Mayor Riesgo “A” en la Ciudad de Guatemala.

En estas audiencias el Ministerio Público y las abogadas de las víctimas plantearán sus argumentos sobre la participación de los seis acusados en los hechos y la Jueza Claudette Domínguez deberá resolver si los acusados deben enfrentar juicio.

Entre el 2011 y 2012 un grupo de mujeres del Pueblo Maya Achí de la región de Rabinal presentaron una denuncia por los actos de violencia sexual que sufrieron en repetidas ocasiones en sus hogares o mientras fueron detenidas ilegalmente en el antiguo destacamento militar de Rabinal, Baja Verapaz.

Los hechos ocurrieron entre 1981 y 1985, cuando la violencia del Estado azotó con mayor

fuerza a las comunidades indígenas del interior del país. De esa cuenta, las mujeres no sólo culpan a los patrulleros de los ultrajes sexuales, sino también a los comisionados militares y los miembros del ejército nacional.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) documentó que *“las Patrullas de Autodefensa Civil fueron reconocidas legalmente con el Acuerdo Gubernativo 222-83 del 14 de abril de 1983. Sin embargo, desde 1981 se habían empezado a organizar en varias regiones del país... y desde 1982 actuaron en forma coordinada con los planes de campaña del Ejército Victoria 82 y Firmeza 83...”*<sup>1</sup>.

De acuerdo con la CEH, *“los municipios que registran mayor porcentaje de violaciones de derechos humanos cometidas por las PAC, son en su orden: Rabinal en el departamento de Baja Verapaz; Chiché, Chajul, Barillas, Santa Cruz del Quiché y Zacualpa, en el departamento*

<sup>1</sup> CEH. *“Guatemala: Memoria del Silencio”*. Tomo II: Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia. Guatemala: F&G Editores, 2006, 2ª. Edición, pág. 182.

de Quiché, y Cahabón en el departamento de Alta Verapaz”<sup>2</sup>.

Los hechos denunciados por las mujeres coinciden con los datos de la CEH, porque muestran el poder que el ejército les dio a los patrulleros de Rabinal para actuar con total arbitrariedad en contra de la población civil, y confirman la utilización de la violencia sexual como arma de guerra en contra de las mujeres indígenas.

Respecto a la violencia sexual cometida por las PAC, la CEH puntualiza que, como parte de la estrategia general de terror en Guatemala, los patrulleros cometieron numerosas violaciones sexuales. *“Muchas de ellas formaban parte de las operaciones de tierra arrasada o se realizaban antes de masacres y de modo público y masivo. En algunos casos se ejecutaban conjuntamente por el ejército y las patrullas, en otros casos los patrulleros lo hacían solos, en el marco del poder impune otorgado por el Ejército”*<sup>3</sup>.

Por la intensidad de la violencia contra el Pueblo Maya Achi de Rabinal, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) ha condenado al Estado de Guatemala tres veces: el 29 de abril de 2004 en el “caso Masacre Plan de Sánchez”, el 4 de septiembre de 2012 en el “caso Masacres de Río Negro”, y el 30 de noviembre de 2016 en el “caso Miembros de la Aldea Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal”.

En la sentencia de Chichupac, la CorteIDH concluyó que el Estado continúa incumpliendo su obligación de investigar las graves violaciones a derechos humanos contra el

Pueblo Achi, por lo que le ordena investigar esas violaciones, incluyendo los actos de genocidio y la **violencia sexual contra las mujeres**.

Es importante recordar que el 11 de mayo de 2018 fueron capturados seis ex PAC por el caso “Mujeres Achi”, y unas semanas después fue capturada una séptima persona. Todos fueron ligados a proceso penal y enviados al Centro Preventivo “Mariscal Zavala”, donde el 24 de agosto del mismo año falleció el ex patrullero Juan Cecilio Guzmán Torres por problemas de salud.

La última audiencia de este caso se realizó el 30 de noviembre de 2018. En la cual, la jueza rechazó la solicitud de tres acusados de quedar bajo arresto domiciliario, y declaró la extinción de la responsabilidad penal del ex patrullero que falleció.

Fotos: Impunity Watch, MiMungo.org

---

<sup>2</sup> CEH. *Op. cit.*, pág. 230.

<sup>3</sup> CEH. *Op. cit.*, pág. 221.